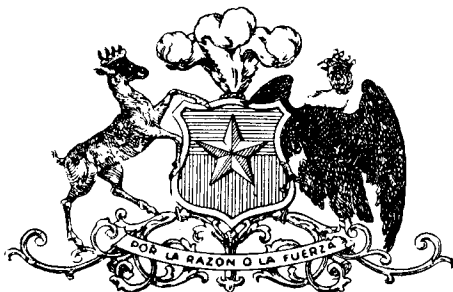


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 37^a, en lunes 13 de agosto de 1962

(Especial: de 16.15 a 18.01 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SCHAULSOHN

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Continúa la discusión del proyecto que modifica la ley N° 6.827, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, y es aprobado en general 3324

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1/8.—Oficios del señor Ministro de Salud Pública, con los que da respuesta a los que se le dirigieron respecto de las siguientes materias:
- Problemas sanitarios de las escuelas primarias del departamento de Chillán 3319
 - Atención médica a los imponentes del Servicio de Seguro Social de la ciudad de La Serena 3319
 - Funcionamiento de los servicios médicos de la localidad de Santa Bárbara 3319
 - Instrucción de sumario al auxiliar de enfermería de la posta médica de Lago Ranco 3320
 - Construcción de un hospital en Curicó 3320
 - Clausura de los talleres sanitarios de la ciudad de Chillán 3320
 - Condiciones ambientales de la Población "Pirámide Oriente", de la comuna de San Miguel, derivadas del funcionamiento de industrias en ese sector de Santiago 3321
 - Destinación de un vehículo tipo "jeep" para el hospital de Cahue 3321
- 9/14.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:
- El señor Cvitanic, que proroga el plazo establecido en el Art. 1° transitorio de la ley N° 12.121, para que los imponentes de la Sección Aduanas de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional puedan acogerse a los beneficios que acuerda dicha ley. 3321
 - Los señores Teitelboim y Cademártori, que otorga nuevo plazo para acogerse a los beneficios establecidos en la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión 3322
 - Los señores Teitelboim y Montes, que autoriza la erección de un monumento a la memoria del escritor don Baldomero Lillo, en la plaza "Chillancito" de la localidad de Lota Bajo 3323
 - El señor Eguiguren, que aumenta la pensión de que actualmente disfrutaban doña Liliana Páez viuda de Rojas e hijas menores 3324
 - El mismo señor Diputado, que concede diversos beneficios al señor José Enrique Fernández López 3324
 - El señor Guerra, que concede pensión a doña Mercedes Suárez viuda de Hidaigo 3324
- 15.—Telegramas 3324

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.

“Nº 815.— Santiago, 13 de agosto de 1962.

En respuesta al oficio de V. S. Nº 3.564, del presente año referente a la materia del rubro, me permito transcribirle el oficio Nº 13.989 de 20 de julio de los corrientes, del Servicio Nacional de Salud, que dice lo siguiente:

“En respuesta a su Providencia Nº 2.119 de fecha 22 de junio último, recaída en el oficio 3.564 del señor Presidente de la Cámara de Diputados, de fecha 8 de junio de 1962, relacionado con las observaciones de carácter sanitario en Escuelas ubicadas en el departamento de Chillán, Provincia de Ñuble, que hiciera el Honorable Diputado don Osvaldo Baso Carvajal, manifiesto a US. lo siguiente:

“El Servicio Nacional de Salud está consciente del problema que revisten los servicios higiénicos y los abastos de agua, especialmente en las zonas suburbanas y rural. Para resolver el problema en este tipo de Establecimientos Educativos en la VIII Zona de Salud, Talleres Sanitarios ha elaborado un Programa que se puso en conocimiento de US. por Oficio Nº 12.706 de fecha 4 del mes en curso.

“A fin de llevar a cabo este Programa se requiere una inversión de Eº 100.000, que el Ministerio de Educación debería poner a disposición de la Dirección Provincial de Educación Primaria de la Provincia de Ñuble para el propósito antes señalado, de acuerdo con lo indicado en el oficio precitado.

En vista de estos considerandos, esta Dirección General se permite reiterar, respetuosamente a US., la necesidad de

oficiar al señor Ministro de Educación, ofreciendo los servicios de Talleres Sanitarios de la VIII Zona de Salud para resolver el problema del abasto de agua y disposición de excretas en las Escuelas Rurales y semirurales de la VIII Zona de Salud, Programa que en un futuro podría hacerse extensivo a otras zonas del país”.

Con esta misma fecha hemos oficiado al señor Ministro de Educación a fin de que tome nota, si lo estima conveniente, sobre el problema que presenta el Servicio Nacional de Salud en la mencionada transcripción.

Sin otro particular saluda muy atentamente a V. E.

(Fdo.): *Benjamín Cid Quiroz*”.

2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.

“Nº 814.— Santiago, 13 de agosto de 1962.

En respuesta al Oficio de V. E., Nº 3.149, del año en curso, por el cual el Honorable Diputado señor Hugo Zepeda Coll solicita se arbitren las medidas necesarias para asegurar una adecuada y oportuna atención médica a los imponentes del Servicio de Seguro Social de la ciudad de La Serena, me permito enviarle, adjunto al presente oficio, copia del Oficio Nº 14.335 del Servicio Nacional de Salud, que al respecto informa ampliamente.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Benjamín Cid Quiroz*”.

3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.

“Nº 813.— Santiago, 13 de agosto de 1962.

En atención al Oficio de V. E. Nº 3.692, de 18 de junio último, en el cual solicita se informe a esa Corporación acerca de las obligaciones y horarios del médico, matrona y practicante, del Ser-

vicio Nacional de Salud, de la ciudad de Santa Bárbara, debo manifestar a V. E. que el Director General del Servicio aludido ha informado que aun cuando se ha desplegado el máximo de esfuerzo, tanto a nivel local, como de la Dirección General, no ha sido posible interesar a ningún profesional para que desempeñe sus funciones en esa localidad, aun cuando el cargo vacante contempla un 40% de asignación de estímulo.

Para solucionar en parte este problema, se han dado instrucciones al Director del Hospital Base de Los Angeles que preste atención médica en rondas semanales, mientras subsiste esta situación.

En la actualidad Santa Bárbara está siendo atendida por un Dentista, dos Auxiliares y la Enfermera Jefe de Los Angeles que se traslada tres veces a la semana para verificar los casos de urgencia que deben ser enviados a Los Angeles.

La Dirección General del Servicio espera lograr interesar alguno de los Médicos recién egresados, para contratarlo como médico General de Zona con destinación en Santa Bárbara.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Benjamín Cid Quiroz*".

4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.

"Nº 812.— Santiago, 13 de agosto de 1962.

En respuesta al Oficio de V. E., Nº 3.455, del año en curso, cúmpleme comunicarle que el funcionario del Servicio Nacional de Salud, don José Luis Díaz Díaz, Auxiliar de Enfermería en Lago Ranco, se encuentra actualmente sometido a sumario, que en este momento está en revisión en el Subdepartamento Jurídico de la Dirección General del mencionado Servicio, para estudiar la medida disciplinaria que deberá aplicársele.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Benjamín Cid Quiroz*".

5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.

"Nº 811.— Santiago, 13 de agosto de 1962.

En respuesta al oficio de V. E., Nº 3.773 del año en curso, que se refiere a la materia del rubro, me permito transcribirle el Informe Nº 13.995 del Servicio Nacional de Salud, que sobre el particular dice lo siguiente:

"En relación a la Providencia Nº 2.325 del 5 del presente mes de ese Ministerio de Salud, que adjunta Oficio Nº 3.773 de la Cámara, en el cual el Honorable Diputado señor Raúl Gormaz M., solicita al Subdepartamento de Recuperación de la Salud, proponga al Departamento Técnico, la prioridad de la construcción del Hospital de la ciudad de Curicó, me permito informar que, una vez aceptada esta prioridad, el Departamento Técnico enviará el anteproyecto a la Honorable Comisión de Construcciones para su aprobación.

Financiada esta obra por la Sociedad Constructora, se elevarán estos antecedentes al Honorable Consejo para su conformidad y petición de propuestas públicas".

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Benjamín Cid Quiroz*".

6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.

"Nº 810.— Santiago, 13 de agosto de 1962.

En respuesta al Oficio de V. E., Nº 2.845, del año en curso, referente a petición del Honorable Diputado don Víctor Flores Castelli en el sentido de que se evite la clausura de los Talleres Sanitarios de Chillán, tengo el agrado de informarle lo siguiente:

La Dirección General del Servicio Nacional de Salud no tiene intención de suprimir los Talleres Sanitarios de Chillán que deben abastecer todas las necesidades

de la VIII Zona de Salud en cuanto se refiere a construcción de norias y letrinas sanitarias.

Por otra parte se ha standarizado un tipo de letrinas sanitarias con paredes y taza de pizarreño con asiento de plástico, de mejor calidad y del mismo costo, por lo cual Talleres Sanitarios ejecutaría sólo las losas de concreto y la estructura de madera para la letrina sanitaria.

En consecuencia, para no despedir personal, parte de éste, que se dedica a la construcción de los elementos prefabricados de las letrinas sanitarias, se destinará a la instalación de letrinas sanitarias y de norias, dando un rendimiento más efectivo a la comunidad de la VIII Zona de Salud.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Benjamín Cid Quiroz*".

7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.

"Nº 809.— Santiago, 13 de agosto de 1962.

En atención al Oficio de V. E., Nº 3.462, del año en curso, en el que solicita que se informe sobre condiciones ambientales de la Población Pirámide Oriente, de la Comuna de San Miguel, colindante a la Fundición de Fierro que mantiene la firma Mademsa en ese sector, me permito poner en su conocimiento que se han arbitrado las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los pobladores que habitan en el sector referido.

Hago presente que en la actualidad las condiciones mencionadas han variado, debido a que la firma Mademsa, por exigencias del Servicio Nacional de Salud, ha efectuado obras y arbitrado medidas para disminuir los niveles de ruido durante la noche. Además me permito comunicarle que el problema que aqueja a dichos pobladores ya no es materia de salud ambiental, o más bien, no se puede solucionar recurriendo sólo al Servicio

Nacional de Salud, pues en ese sector se han vulnerado reglamentaciones sobre urbanismo y construcción, cuyo cumplimiento corresponde vigilar al Departamento de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de San Miguel y al Departamento de Planos Reguladores del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Benjamín Cid Quiroz*".

8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.

"Nº 808.— Santiago, 13 de agosto de 1962.

En respuesta a su Oficio Nº 3.928, de 3 de julio del presente año, en el cual solicita, a nombre del Honorable Diputado don Armando Holzzapfel Alvarez, se considere la conveniencia de dotar de un vehículo tipo "jeep" al Hospital de Carahue, tengo el agrado de comunicarle que el Director General del Servicio Nacional de Salud me ha informado que solicitó a la X Zona de Salud financiamiento para poder efectuar la adquisición del vehículo en referencia.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Benjamín Cid Quiroz*".

9.—MOCION DEL SEÑOR CVITANIC.

"Honorable Cámara:

El artículo 1º transitorio de la Ley Nº 12.121 estableció: "Los actuales afiliados a la Sección Aduanas de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, tendrán la opción de fijarse como renta imponible hasta el valor que resulte de agregar al mínimo obligatorio del Nº 3 del artículo 1º de la presente ley, un 10% del sueldo vital de Valparaíso, por cada año de imposiciones efectuadas. La opción no podrá elevar la renta imponible por encima de cuatro sueldos vitales y terminará al cumplirse tres meses de vigencia de la presente ley."

Pues bien, Honorable Cámara, atendi-

do el hecho de haber dado la ley un plazo limitado, como se ha visto, para acogerse a la opción indicada, ocurrió que funcionarios de la alejada zona que me honro en representar ante esta alta Corporación, no alcanzaron a hacer uso del derecho que se les confería y perdieron la oportunidad de mejorar su pensión de jubilación. Ocurrió esto, como suele suceder con todas las regiones apartadas de la capital, por falta de informaciones adecuadas y la poca circulación del Diario Oficial, que debería estar a disposición de todos los habitantes de la República, prestamente, en todas las oficinas públicas del país.

Por las razones indicadas, vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

“Prorrógase por el término de treinta días, a contar de la promulgación de la presente ley, la vigencia del artículo 1º transitorio de la Ley 12.121, a fin de que los beneficiarios que no lo hayan hecho, puedan acogerse a la opción que dicho texto legal concede.”

(Fdo.): *Jorge Cvitanic S.*”

10.—MOCION DE LOS SEÑORES TEITELBOIM Y CADEMARTORI,

Honorable Cámara:

La Ley N° 10.986 de 5 de noviembre de 1952, que estableció la posibilidad de acogerse a la continuidad de la previsión, en el lapso de su vigencia fue casi exclusivamente utilizada por los empleados y sólo muy tardíamente se vino a dar a conocer que sus disposiciones también eran extensivas a los obreros.

Dada esta circunstancia, y en conocimiento de que en nuestro país hay miles de obreros de avanzada edad, que debido a su quebrantada salud no pueden continuar trabajando para así dar cumplimiento a las exigencias de densidad de imposiciones que la Ley N° 19.383 establece para poder acogerse a una pensión de vejez, es que el Parlamento dio su aprobación a la Ley N° 14.642, de 2 de

octubre de 1961, que prorrogó la vigencia de la ley antes mencionada, por un año.

Sin embargo, ha ocurrido que nuevamente ha quedado al margen de sus beneficios el sector de obreros a que nos hemos referido —es decir, los ancianos que no pueden trabajar y arrastran una angustiosa vida de hambre y miseria— a causa de que después de varios meses el Servicio de Seguro Social emitió una circular en la que incurrió en el error de establecer como requisito esencial para acogerse a la continuidad, ser asegurado activo.

Lamentablemente, este error vino a ser rectificado muy tarde por la Superintendencia de Seguridad Social, dejando por tanto un escaso margen de tiempo para presentar solicitudes a los interesados, aparte de que no se han difundido debidamente las disposiciones de esta ley.

Considerando que el verdadero espíritu que inspiró la gestación de la ley de continuidad de la previsión, por las causas anotadas, ha sido enteramente desvirtuado es que se hace necesario prorrogar por otro año la vigencia de esta ley, como asimismo encargar al Servicio de Seguro Social la labor de difundir por todos los medios y en forma amplia y detallada los requisitos que se precisan para disfrutar de los beneficios de la continuidad previsional.

En virtud de las razones expuestas es que venimos en presentar a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Otórgase un plazo de un año, contado desde la promulgación de esta ley, a los imponentes de las Cajas de Previsión para acogerse a los beneficios de la Ley N° 10.986, cuyo texto refundido fue publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de abril de 1959.

Artículo 2º—El Servicio de Seguro Social deberá, en un plazo no inferior a 30 días, fijar en cada una de sus oficinas

a través del país, carteles que señalen claramente las disposiciones de la Ley N° 10.986, que beneficien a los imponentes obreros. Asimismo deberá entregar gratuitamente circulares impresas con los requisitos que se precisan para acogerse a los beneficios de la señalada ley.

(Fdos.): *Volodia Teitelboim V.*—*José Cademártori I.*

11.—MOCION DE LOS SEÑORES TEITELBOIM Y MONTES.

Honorable Cámara:

La ciudad de Lota cumple en estos días tres siglos de existencia.

Nada más oportuno en la hora en que se celebra esta efemérides que honrar la memoria del gran escritor nacido en ella, que transportó con mano estremecedora y maestra a las páginas de la literatura patria justamente la odisea del minero en las faenas del carbón de la zona.

Nos referimos a la figura memorable de Baldomero Lillo.

Empleado en las minas, conoció a fondo todas las alternativas y dramas del laboreo y la tragedia de las vidas obreras en el fondo submarino de las minas.

De su propia experiencia surgió su obra, especialmente "Subterra", "Colección de cuadros mineros", publicada en 1904, que marcó un nuevo derrotero en las letras nacionales, caracterizado por un vigoroso realismo. Es la imagen más recia de la existencia proletaria en Lota.

En 1907 publica "Subsole", que viene a completar, bajo otro ámbito, la pintura de la realidad de la zona y del país.

Nacido en 1867, desgastó su organismo en las condiciones de una vida dura.

Fallecido en 1923, deja su nombre como el mayor escritor que inspiró su obra en el tema de Lota.

Por ello, consideramos que con ocasión del Tercer Centenario de la fundación de

la ciudad natal del escritor nada más justo que propiciar la erección de un monumento que perpetúe su memoria, el cual deberá ubicarse en Lota Bajo, en la plaza Chillancito.

En virtud de las razones expuestas, me permito someter a la aprobación de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase la erección de un monumento a la memoria del escritor *Baldomero Lillo*, por suscripción popular, que será ubicado en la plaza "Chillancito" de la localidad de Lota Bajo.

La elección de la obra escultórica se hará por concurso público, cuyas bases y recompensas serán publicadas con la debida anterioridad en los periódicos de mayor circulación del país.

El reglamento del citado concurso, así como demás normas relacionadas con la colecta nacional, planificación arquitectónica, etc., estarán a cargo de un Comité integrado por un representante del Ministerio de Educación Pública, un representante de la I. Municipalidad de Lota, un representante de la Sociedad de Escritores, un representante del Sindicato de Escritores de Chile, y un representante de la Federación Industrial Nacional Minera de Chile.

La colecta pública tendrá carácter nacional y se efectuará el día que con debida anterioridad fije el Comité mencionado.

Artículo 2º—Dispónese una emisión de sellos de Correos, conmemorativa al Tercer Centenario de la ciudad de Lota, por un total de E° 10.000 (diez mil escudos), la que llevará la esfigie de *Baldomero Lillo*, y cuya utilidad líquida incrementará los fondos recaudados por la colecta pública.

(Fdos.): *Volodia Teitelboim V.*—*Jorge Montes M.*

12.—MOCION DEL SEÑOR EGUIGUREN.

TELEGRAMAS.

Proyecto de Ley:

“*Artículo único.*—Auméntase, por gracia, la pensión de que disfrutaban doña Lilianna Páez viuda de Rojas Wolff y sus hijas menores, a la suma de un sueldo vital mensual, escala a) del Departamento de Santiago para la cónyuge sobreviviente y de un sueldo vital escala a) del Departamento de Santiago para cada una de sus hijas menores, Cecilia Rojas Páez y M. Fernanda Rojas Páez, con derecho a acrecer entre ellos.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Gregorio Eguiguren A.*”

13.—MOCION DEL SEÑOR EGUIGUREN.

Proyecto de Ley:

“*Artículo único.*—Concédese, todos los beneficios legales de Suboficial Mayor con 6 años en el grado y 27 años de servicios, al Suboficial de Aviación (R), don José Enrique Fernández López, con la misma fecha que la Contraloría General de la República, emitió el dictamen N° 62.075 de 24 de octubre de 1959.

(Fdo.): *Gregorio Eguiguren A.*”

14.—MOCION DEL SEÑOR GUERRA.

Proyecto de Ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña Mercedes Suárez viuda de Hidalgo, una pensión de E° 50 mensuales.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Bernardino Guerra.*”

Dos telegramas:

El primero, del Consejo de la Unión de Obreros de Victoria, en el que solicita el pronto despacho del proyecto que modifica la ley de Administración de los Ferrocarriles del Estado, y

El segundo, de los obreros de Carrocería de la Mina de Chuquicamata, en el que agradecen el acuerdo de la Corporación respecto del despacho del proyecto de ley que rebaja a 55 años la edad para jubilar.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los Asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—MODIFICACION DE LA LEY N° 6.827 SOBRE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LOS JUZGADOS DE POLICIA LOCAL.—SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Corresponde continuar la discusión general del proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley de Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

El señor TEITELBOIM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Yo había quedado con el uso de la palabra en la mañana, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Reglamentariamente tiene preferencia Su Señoría.

Puede usar de la palabra el señor Ministro.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).— Señor Presidente, en la sesión anterior tuve oportunidad de analizar las dos finalidades fundamentales de este proyecto de ley: crear una justicia para las personas más modestas y necesitadas y reorganizar la justicia del tránsito público.

Refiriéndome a esta última materia, creí de mi deber dar a conocer a la Honorable Cámara algunas estadísticas que muestran lo pavoroso que es el problema de los accidentes del tránsito en Chile.

En seguida, hice un análisis de los conceptos fundamentales del proyecto, para establecer la forma cómo esta iniciativa de ley resuelve las deficiencias de nuestra legislación vigente, la cual, hasta la fecha, ha favorecido la impunidad.

Así es cómo destaqué la nueva competencia que se otorga a los Jueces de Policía Local, la manera cómo agiliza el procedimiento y se contemplan nuevos preceptos que permitirán a los Jueces de Policía Local ponderar, no sólo la prueba testimonial que, como he dicho, merecía dudas ya en la época de la dictación del Código Civil, sino otros elementos de prueba más idóneos y más efectivos como serían, en este caso, el informe que evacue el Servicio de Investigaciones de Accidentes del Tránsito.

Me referí, también, especialmente, a la creación del Registro de Conductores, que hará posible la eliminación del mal conductor, de aquel que en forma reiterada infrinje las leyes del tránsito y del que maneja con imprudencia temeraria. Asimismo, analicé la creación del Registro de Vehículos Motorizados, el cual permitirá hacer efectiva la responsabilidad del infractor, de preferencia en su propio vehículo motorizado.

Además, consideré las diferentes sanciones que establece el proyecto.

Y, por último, al término de la sesión, me refería a la campaña de prevención

de accidentes del tránsito, en que está empeñado el Supremo Gobierno y, especialmente, el Ministerio de Justicia.

Y no me parecería razonable, en realidad, poner término a esta intervención, sin decir algunas palabras sobre cuáles han sido las razones y los motivos que han movido al Ministro de Justicia a iniciar esta campaña que hemos denominado de respeto en el tránsito. Hemos comprendido que en este problema hay dos aspectos fundamentales: uno, relacionado con las deficiencias de nuestra legislación vigente, que se soluciona por la vía de este proyecto de ley; y otro, que podría decir, es de carácter eminentemente educativo y que tiene que ver con la formación de una conciencia nacional destinada a exaltar la importancia y la trascendencia de estos preceptos y normas que hacen posible la convivencia de los ciudadanos.

El señor GODOY URRUTIA.— Se ha perdido el respeto por la vida de nuestros semejantes.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).— Porque, como dice el Honorable señor Godoy Urrutia, hemos llegado al extremo de que se ha perdido el respeto por la vida de nuestros semejantes.

Tenemos que terminar, de una vez por todas, con la insolencia de estos conductores que manifiestan a diario su desprecio por la sociedad. Esta campaña educativa debe penetrar en todos los sectores de la opinión pública y deben adherirse a ella todas las personas, cualesquiera que sean su edad, sexo o condición. Es fundamental que esta campaña alcance, desde luego, no sólo a los hogares, sino a las escuelas, fundamentalmente, a los sindicatos y a todas aquellas agrupaciones, sean éstas profesionales, comerciales, industriales, agrícolas, de hombres de empresa, etcétera. No puede haber otro enemigo de esta campaña que no sea el resentido social o el colérico, aquel que manifiesta a diario su desprecio por la sociedad.

Hemos contado con la colaboración generosa de la prensa, de las radioemisoras, de EMELCO y de muchas instituciones privadas, entre las cuales deseo destacar la muy importante que ha venido prestando al Ministerio de Justicia, el Club de Seguridad del Tránsito, cuyo Presidente, don Manuel Barahona, ha demostrado un alto espíritu público, lo que me hago un deber en señalar.

Veamos ahora, muy someramente, qué medidas se han adoptado en relación con esta campaña de prevención y de reducción de accidentes del tránsito.

En febrero del presente año, se dictó el Decreto N° 66 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que prohibió el uso de la bocina en todas las zonas urbanas, y autorizó el retiro inmediato de la circulación de aquellos vehículos que no se encuentran en buen estado de conservación y constituyen un peligro, sea para el conductor, sea para los peatones o para los pasajeros, en su caso. Siempre he atribuido a este decreto, Honorables Diputados, más importancia que la que a primera vista pudiera otorgársele. ¿Por qué? Porque, en realidad, el conductor cree ver en el uso de la bocina un elemento de seguridad que le permite, desde luego, incurrir en exceso de velocidad y en otra serie de infracciones. Desposeído de este aparente elemento de seguridad, que no es tal, tiene naturalmente que manejar con mayor cuidado. Así es cómo la prohibición del uso de la bocina tiene una repercusión mucho mayor y evita incurrir en una serie de infracciones en las cuales de otro modo se caería, como son el exceso de velocidad, el paso con luz roja, el salirse de la pista de circulación, etcétera, todas ellas causas determinantes de accidentes del tránsito.

Es también importante este decreto en cuanto permite el retiro de la circulación de aquellos vehículos que no se encuen-

tran en buen estado de conservación y que constituyen un peligro para los habitantes.

Otra de las medidas adoptadas por el Ministerio tiene relación con el requerimiento que ha hecho a las Municipalidades, en especial a la del Gran Santiago, a fin de que se incorporen en esta campaña de prevención y reducción de los accidentes del tránsito y ejerzan ciertas atribuciones que la ley les confiere. Así es cómo se les ha solicitado, fundamentalmente, que procedan con mayor severidad a controlar y otorgar las licencias para conducir vehículos motorizados. Saben Sus Señorías que, lamentablemente, muchas veces conceden estas licencias a personas que no reúnen todos los requisitos que la ley establece y esa es también otra de las causas determinantes de los accidentes del tránsito.

Los Honorables Diputados están en antecedentes, asimismo, de que en repetidas oportunidades, después que las autoridades han retirado los documentos al conductor infractor, éste ha podido, por la vía del empeño, de la amistad o de la influencia, obtener de otra Municipalidad el otorgamiento de nuevos documentos que le permitan conducir e incurrir en nuevas infracciones. Por esta razón he pedido a las Municipalidades que procedan con mayor severidad en la concesión de la documentación que hace posible conducir vehículos motorizados.

El señor GUERRA.— ¿Me permite, señor Ministro?

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).— Igualmente, les he solicitado que ejerzan las atribuciones que la Ley y la Ordenanza Municipal les confieren en el sentido de revisar el estado mecánico de los vehículos motorizados, especialmente en el momento de otorgar la patente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).— ¿Me permite, señor Ministro?

El señor ORTUZAR (Ministro de Jus-

ticia).— Con mucho gusto, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—El Honorable señor Guerra le solicita una interrupción.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).— Con el mayor agrado se la concedo, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor GUERRA.— Señor Presidente, nosotros aplaudimos las medidas que se han tomado con el fin de resguardar la integridad física de las personas, en especial en lo que tienen que ver con la revisión mecánica de los vehículos. Pero también es conveniente hacer presente la resistencia humana de los conductores. He podido comprobar, por ejemplo, en los choferes de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado que tienen que ejecutar a la vez cinco o seis labores: manejar, ver las luces, abrir las puertas, cobrar, dar vuelta, y esa gente no trabaja ocho horas diarias, como los obreros, sino hasta doce y quince horas, y mucho más. Se ha podido comprobar —y yo he conversado sobre el particular con ellos— que ni se les paga el 20 por ciento de comisión, que figura en el contrato de trabajo, sino que a veces los patrones abusan y les pagan 10 ó 12 por ciento.

De tal manera que sería plausible coordinar también estas saludables medidas mecánicas con la parte humana, para así poder mantener a los choferes en buenas condiciones de trabajo.

Nada más.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar, señor Ministro.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Señor Presidente, agradezco la interrupción del Honorable Diputado porque, en realidad, me da la oportunidad de expresar en la Honorable Cámara que esta materia también ha sido preocupación preferente del Ministerio a mi cargo. Lo

he hecho presente en forma muy especial tanto al Departamento de Transporte como a la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y puede Su Señoría estar seguro de que en la Ordenanza General del Tránsito, que habrá de dictar el Presidente de la República al ser aprobado este proyecto de ley, se contemplarán preceptos especiales destinados, precisamente, a evitar esta anomalía que es causa de que el conductor habitual, a veces se vea físicamente agotado o agobiado, ya sea por factores de excesivo trabajo o de escasa remuneración. Son estos factores humanos muy importantes e incuestionablemente, influyen de manera considerable en los accidentes del tránsito.

Tanto es así, señor Presidente, que apartándome un poco del tema que estaba considerando, tengo que decir con toda franqueza a esta Honorable Cámara que en un comienzo los gremios de la movilización colectiva no fueron partidarios de estas medidas del Ministro de Justicia, especialmente de aquellas que decían relación con la prohibición del uso indebido de la bocina, pero con posterioridad han reconocido hidalgamente que ellos son los primeros beneficiados con dichas medidas y que hoy día, felizmente, ejercen su actividad en un ambiente de mayor serenidad, que les mina o destruye menos su sistema nervioso.

El señor FONCEA.— ¿Me permite?

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).— Con mucho gusto.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, puede hacer uso de una interrupción el Honorable Diputado.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, todas las explicaciones que nos está dando el señor Ministro de Justicia son, sin duda, muy interesantes, y demuestran preocupación por solucionar el grave problema del tránsito público.

Sin embargo, con ordinaria frecuencia ocurre que las autoridades encargadas de controlar el cumplimiento del Reglamento y ordenanzas sobre tránsito público actúan con manifiesta y abierta arbitrariedad, y a veces con una predisposición en contra de los conductores, en especial de los que manejan vehículos de la locomoción colectiva y taxis, o sea, aquellos que ganan su vida manejando y no lo hacen por pasatiempo.

Hemos escuchado innumerables denuncias, a nuestro juicio con fundamentos plausibles, por actitudes de inspectores y carabineros que no se compadecen con la ecuanimidad y seriedad que deben regir el control de esta clase de infracciones. Sabemos que en la Municipalidad de Santiago y en las principales municipalidades del país se han contratado en los últimos años muchos inspectores para el tránsito público cuyos sueldos, según se nos ha informado, dependen, en gran medida, de los partes que pasen por infracciones, los que se cristalizan, en definitiva, en multas.

No sé hasta donde puede ser cierta esta información. Pero, de todas maneras, son innumerables los casos en que carabineros e inspectores actúan con mano muy drástica precisamente en contra de los choferes de la locomoción colectiva y taxistas; y, tratándose de conductores particulares, el criterio y la actitud frente a ellos varía substancialmente. Y en el hecho la mayoría de los partes por infracciones que llegan a los Juzgados de Policía Local afectan a los conductores más modestos y pobres. Rara vez son sancionadas aquellas personas con situación económica que manejan por entretención, sin que sea obligatoria para ellas esta actividad.

Creo que en este proyecto debieran consignarse disposiciones para sancionar en forma drástica a los inspectores que hagan mal uso de sus funciones, porque

ellos, en el fondo, están cometiendo un delito, están falseando los hechos, están provocando innumerables molestias a las víctimas de estas actitudes. Porque suponiendo que, en definitiva, el conductor al cual se le ha pasado un parte arbitrariamente, pueda liberarse de toda responsabilidad, ello le ha significado la pérdida de varios días y la contratación, muchas veces, de un abogado, el pago de honorarios y una serie de desembolsos y molestias. Por eso, yo estimo que en este proyecto, de tanto interés, debe seguirse el mismo sistema que rige en otros países: que el inspector que proceda arbitrariamente tenga una sanción drástica, para que terminen estas reclamaciones.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar el señor Ministro.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Muy bien, señor Presidente

A mi me parece que es injusto el cargo que ha formulado el Honorable señor Fonseca, especialmente en cuanto dice relación con el Cuerpo de Carabineros. Todos sabemos que se trata de una institución que ha dado pruebas de extraordinaria abnegación, de un gran sentido del sacrificio y de un alto sentido de equidad.

El señor FONCEA.—Pero hay excepciones, señor Ministro. No me venga a colocar en contra del Cuerpo de Carabineros.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Las hay, Honorable Diputado; y eso es, precisamente, lo que quiero destacar en estos instantes. Justamente, "errar humano es", dice el adagio; y "no hay regla sin excepción", dice otro refrán muy conocido. Pero, entonces, no se puede formular un cargo generalizado. Por lo demás, señor Presidente, en este proyecto se contempla una disposición que permitirá a los Jueces de Policía Local, precisamente, prescindir de aquellas denuncias que en realidad hayan sido injustas o

inmotivadas, porque, expresamente, establece esta iniciativa de ley que estos Magistrados podrán apreciar la prueba en conciencia, incluso la denuncia formulada por un carabinero o por un inspector municipal. Si es cierto, señor Presidente, que en algunas oportunidades han incurrido en error, "errar, humano es".

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—No es efectivo, señor Presidente, y este es un cargo muy grave que se formula a las Municipalidades, de que hayan contratado especialmente personal a fin de que pasen partes o afectúen una fiscalización interesada en el cumplimiento de los preceptos del tránsito.

Y continúo, señor Presidente, refiriéndome a la campaña de prevención de los accidente del tránsito. Voy a tratar de ser breve, porque comprendo el interés que tienen algunos señores Diputados en participar en el debate.

También he solicitado a las Municipalidades que ejerzan sus atribuciones en cuanto dicen relación con la señalización de las calles y, en lo posible, con la demarcación de las pistas de circulación.

Hago presente, especialmente, esta circunstancia que dice relación con los requerimientos que el Ministerio de Justicia ha hecho a las Municipalidades para que ejerzan sus atribuciones, porque, desgraciadamente, se ha dicho que este proyecto cercena algunas de sus atribuciones.

Esto no es efectivo y el temor que pudiera asaltar a cualquier Municipalidad en este sentido, es infundado. La verdad es que el proyecto no cercena ninguna de las atribuciones que les corresponden a los Municipios en materia del tránsito y para que no mereciera ninguna duda este hecho, el Ministro que habla, aceptó que se incorporara en el proyecto, una disposición que establece en forma expresa que las Municipalidades conservarán todas las

atribuciones y facultades que actualmente les corresponden en virtud de las leyes vigentes.

En esta campaña de prevención de los accidentes se ha dado especial importancia a la fiscalización. Con tal objeto se ha establecido, también a requerimiento del Ministerio a mi cargo, una nueva forma de fiscalizar el cumplimiento de los preceptos del tránsito a cargo de policías no uniformados, que van en vehículos "camuflados", como los llaman ellos, y ejercen la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones del tránsito, no en forma estática, sino en movimiento.

Esta forma de fiscalización en movimiento tiene especial importancia. Para no cansar la atención de la Honorable Cámara, diré solamente dos palabras acerca de la filosofía de esta campaña. Nos ha parecido indispensable cambiar la mentalidad, en lo posible, naturalmente, tanto del conductor como del peatón.

Es curioso observar el hecho de que cuando el conductor se sienta frente al volante, afloran en él todos los vicios de su personalidad: la arrogancia, muchas veces la violencia, y el egoísmo. Estamos empeñados —ojalá no sea una utopía— que en el futuro afloren en este conductor, no los vicios de su personalidad, sino sus virtudes, como, por ejemplo, su bondad, su sentido de cooperación, de solidaridad, de buen humor, inclusive.

Para conseguir lo anterior es necesario no sólo la dictación de esta ley, sino también formar una conciencia colectiva a través de todo el país en relación con el respeto que nos deben merecer las normas del tránsito y sobre todo la vida ajena.

Por estas razones, reclamo, desde esta alta Tribuna, la colaboración de todos los ciudadanos para esta campaña de prevención de accidentes del tránsito, y la solicitud de esta Honorable Cámara, en forma especial, a través de la aprobación en ge-

neral de esta iniciativa de ley que ahora se discute.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM.— Señor Presidente, este proyecto que modifica la Ley de Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, en verdad, va más allá del tema en sí mismo e incide en tres problemas. El primero de ellos es de carácter institucional y político, como ocurre con el problema relacionado con la disminución de las atribuciones del Poder Local. Los otros dos son de índole social, como toda situación que se vive en la colectividad, y a la vez definitivamente jurídicos, como son la llamada “justicia de pobres” y la reorganización de la justicia del tránsito.

Pero este proyecto ha desatado, especialmente de parte de las Municipalidades, una resistencia que estimo particularmente fundada, por la forma como se aprobó en el Honorable Senado, aunque en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Honorable Cámara ha sido atemperado en cuanto a algunos de los atentados que contenía, en contra de las atribuciones municipales.

Pero si examinamos la prensa de hoy, podemos leer que la Municipalidad de Quinta Normal, sumándose a la actitud y a la declaración de la Municipalidad de Ñuñoa, por acuerdo unánime, ha protestado por los reiterados atentados contra la autonomía municipal cometidos contra sus atribuciones y recursos económicos, según ellas por los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y declara que existe una confabulación de parte de algunas autoridades del Gobierno y del Parlamento, tendiente a restar atribuciones e ingresos a los Municipios, con el evidente propósito de ir a su eliminación.

Esto se comprueba, dice la declaración, fehaciéentemente, a través de los proyec-

tos de ley presentados por el Ejecutivo y la tenacidad puesta en práctica por algunos legisladores para limitar y anular las facultades de estas corporaciones y restringir o eliminar sus más importantes recursos económicos. Y, según la declaración de esta Municipalidad, los proyectos que más atentan contra los Municipios son: el llamado proyecto “Antimonopolios”, que legisla sobre mataderos y mercados, eliminando las facultades económicas y administrativas que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades. En segundo lugar, debemos mencionar, la modificación de la ley de Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, que, según el texto aprobado por el Honorable Senado y mejorado, a decir verdad, por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Honorable Cámara, marginaba a los Municipios de toda tuición en materia de tránsito, beneficiando a otros servicios con ingresos típicamente municipales y entregando las actuales atribuciones al Departamento de Transporte Caminero y Tránsito Público. En tercer término, debemos referirnos al proyecto que modifica la Ley General de Pavimentación que, en estos momentos, no incide en el asunto que estamos tratando.

Señor Presidente, nosotros estimamos que, en verdad, el intento de la Honorable Cámara, planteado ya en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, por mejorar el texto aprobado en el Honorable Senado, debe continuar. Afortunadamente, el proyecto en debate volverá a Comisión, y allí se podrán eliminar todas aquellas disposiciones que tiendan a coartar las atribuciones municipales. En un Estado como el nuestro, que es unitario, en un país donde la disposición constitucional sobre creación de las Asambleas Provinciales es letra muerta y, aún más, es un sarcasmo, ¿quien representa, en estos momentos, a las Asambleas Provinciales, después de 37 años de dictada la Cons-

stitución Política actual? El Intendente; o sea, el representante directo del Ejecutivo, vale decir, del Poder Central. Por lo tanto, es, en realidad, una ironía el hecho de que se hable de Asambleas Provinciales o que se pretenda que éstas representen en algún sentido las aspiraciones regionales.

Además, también llamamos la atención hacia el hecho de que los alcaldes, en aquellas ciudades con más de cien mil habitantes y otras que se pueden establecer, no son elegidos por la ciudadanía misma, sino designados por el Presidente de la República, con lo cual se asesta un nuevo golpe a la autoridad del poder local.

Por otra parte, la Confederación Nacional de Municipalidades advierte que, si bien en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y gracias —según se expresa— a la comprensión y espíritu de justicia de los señores Diputados que la integran, el proyecto será propuesto a la Honorable Cámara con algunas modificaciones que en gran parte, satisfacen a las Municipalidades del país, especialmente en lo relativo a los Registros de Vehículos y de Conductores, que quedarían entregados a estos Organismos Constitucionales y no a los Conservadores de Bienes Raíces o a la Dirección de Transporte y Tránsito Público, a pesar de ello, las Municipalidades insisten ante esta Honorable Cámara, en la necesidad de que se modifique también el artículo 11 del proyecto, que viene a limitar todavía más las atribuciones municipales en materia de tránsito, privando a los Municipios de su facultad de intervenir aun en materias que hoy día les corresponden, como, por ejemplo, recorrido y tarifas de taxis, recorrido de buses, etcétera.

Esperamos que esta disposición, tendiente a establecer que no se puede vulnerar, en absoluto, la autoridad que ahora tienen los Municipios, sea observada y respetada.

Si nosotros nos hemos permitido hablar de estos problemas, es porque somos decididos partidarios, no de restringir, sino de extender las facultades de los Municipios, ya que ellos son una forma de expresión democrática primaria de la ciudadanía.

Esto ha sido así a través de la historia cívica. Fue la más antigua forma, embrionaria, de democracia en la Edad Media. En España, de donde proviene nuestro origen nacional y también el de nuestra legislación, fue la bandera de los comuneros, que se levantaron, justamente, en armas contra el poder centralizador de la monarquía absoluta, en defensa de los fueros locales. Esta bandera pasó a América. Los Cabildos, los antiguos Ayuntamientos, los Municipios, son la primera forma de expresión política colectiva de gestión gubernativa y constituye también la cuna de nuestra independencia nacional. Porque, no por accidente nuestro 18 de septiembre consistió, técnicamente, en una reunión del Cabildo, o sea, de la Municipalidad de Santiago, en 1810.

Pero este Poder Municipal ve invadida su órbita lógica de atribuciones, en la misma medida en que el Estado, en general, se va centralizando, como una forma de restringir la voz y la intervención de las regiones, para convertirlas en simples apéndices del Poder Central.

Hasta ahora, las comunas han estado, en la mayoría de los casos, en manos dóciles. Y algunos Municipios ofrecen, hoy día, grandes talones de Aquiles o lados vulnerables y son fáciles blancos de ataque, porque una nube de espesa desconfianza circunda a algunos de ellos, debido a "irregularidades" cometidas en su seno, o para hablar en lenguaje eufemístico, debido a pequeñas o grandes "distracciones" en que han incurrido los jefes de la misma mayoría gubernativa que hoy dirige el país.

Alcaldes encargados reos y varios regi-

dores acompañándolos tras las rejas, constituyen el clima propicio para enbestir contra los Municipios. Pero no son los municipios los culpables de estos latrocinios; ellos son más bien las primeras víctimas. Los responsables son los que cometen los desfalcos, los que burlan la ley, los que roban los caudales municipales. Y se opera también una curiosa dualidad: algunos de estos regidores votan formalmente por los derechos y fueros del poder comunal, pero sus correligionarios que están en el Ejecutivo o en el Congreso Nacional, no vacilan en hacer lo contrario, en cercenar las atribuciones municipales. Lo decimos porque los partidos populares tenemos en esta materia, como en todas, una línea única. Defendemos y defendemos las Municipalidades, porque vemos en ellas la posibilidad de una expresión más directa de las inquietudes y necesidades de aldeas y ciudades, del pueblo, en una palabra. Pero dentro de ellas, de cada ciudad, como decía Disraeli, hay dos ciudades, dos mundos: el de los pobres y el de los ricos; los barrios elegantes y los barrios pobres. Nosotros creemos que los ricos tienen dinero suficiente para velar por sí mismos. Y el pobre sólo tiene su fuerza de trabajo, que vende a precio vil. Ante estos proyectos que cercenan las entradas municipales, no podemos dejar de pensar en las poblaciones callampas, en los barrios populares de todo Chile.

Pero eso, frente a esta tendencia de menoscabar las atribuciones de las Municipalidades, nosotros estamos por la idea contraria, esto es, porque se hagan más amplias.

También creemos, frente a otro de los conceptos que se esbozan en este proyecto, el relativo a la "Justicia de Pobres", que se debe democratizar la justicia para hacerla realmente justiciera, aunque parezca pleonástica esta expresión. Con tal objeto, debe irse a la modificación de los códigos y leyes existentes, en forma que

lleguen a resguardar los intereses y derechos del pueblo. Pero, para eso, nosotros también creemos que es menester proceder a una democratización de fondo y ella sólo puede provenir de un cambio en el sistema social imperante, que haga que la justicia para el pobre y para el rico sea efectivamente la misma. Ella no puede existir en un país donde existen tan abismantes diferencias, en esta materia, y donde es evidente que, con una vara se mide al rico, en la justicia, y con otra, al pobre.

Por lo demás, nosotros creemos que debe cumplirse la disposición constitucional del artículo 107, que dice en su primer inciso: "Las leyes confiarán paulatinamente a los organismos provinciales o comunales las atribuciones y facultades administrativas que ejerzan en la actualidad otras autoridades, con el fin de proceder a la descentralización del régimen administrativo interior". Porque el proceso ha sido a la inversa: en lugar de ampliar la órbita de sus atribuciones, las Municipalidades las han visto reducida y se las ha dejado para desempeñar funciones, tales como la recolección de basuras o el control del cumplimiento de la Ley de Alcoholes, o como grandes proveedores de patentes.

En cuanto a la creación de una "Justicia para los Pobres", hacemos presente que objetamos esta denominación, por cuanto ella existirá precisamente, cuando dejen de ser pobres, cuando la democracia económica genera la democracia política, la igualdad jurídica y judicial. Porque mientras los pobres pasan largo tiempo en la cárcel —como se dice comúnmente— por el robo de una gallina, los máximos delincuentes, los que atentan contra el interés público, los agiotistas, los especuladores del dólar —como lo hemos visto últimamente—, siguen en la cima sin que nadie los moleste.

Tal vez el señor Ministro de Justicia

quiso referirse a una justicia más rápida y expedita para los pobres. Posiblemente, no será tan lenta y engorrosa; pero, en el fondo, no se produce ningún cambio en la esencia. El problema es que la inflación ha convertido en ridícula la cantidad en que se fija la competencia de los Jueces de Policía Local.

Por lo demás, el problema del crecimiento de las ciudades, hacía necesario, incluso para descongestionar los tribunales ordinarios, que se diera a los Juzgados de Policía Local competencia en materias de las cuales antes no conocían. Por lo tanto, no se trata de un cambio básico, trascendental, ni mucho menos.

En cambio, no negamos la importancia de la otra finalidad: establecer una justicia del tránsito expedita y eficaz. Porque, en verdad, estos accidentes van cobrando tributos humanos cada vez más terribles. Pero tampoco está aquí el "quid" de la cuestión. No basta con que ahora los Juzgados de Policía Local puedan conocer de la responsabilidad del autor del accidente y determinar el monto de los daños y perjuicios, y, también, según la modificación introducida por la Honorable Cámara, que ha dado esta facultad a los Jueces de Policía Local, conocer del cumplimiento de la sentencia condenatoria. La verdad es que esto no va a la raíz dramática del problema, sino que sólo se limita a la superestructura judicial más elemental. Porque el incremento fatídico de los accidentes del tránsito, ¿es acaso un inevitable precio que se paga a la civilización, al avance técnico y mecánico y al crecimiento de las ciudades? Así parece ser, por ahora. Pero es probable disminuirlo e imaginar que la ciudad del futuro —en la cual tenemos que pensar hoy, una ciudad hecha para el hombre, para proteger su vida y facilitársela en todos sus dominios— encontrará los medios de evitarlo. Es evidente que el tránsito de la ciudad futura no será como el de hoy, así como el de hoy no es el de un siglo atrás. Pero

en la hora de los helicópteros y, sobre todo, de los cosmonautas que navegan uno junto al otro, no cabe duda de que habrá cambios colosales, especialmente en el tránsito.

Pero nosotros tenemos que legislar para hoy, para la tierra y para Chile. Y, en verdad, legislamos con atraso notorio.

Sin duda, muchas de las disposiciones que aquí se propician son de carácter positivo. Nosotros estamos de acuerdo con la creación de un Registro de Conductores a cargo de cada Municipalidad, que tendrá por objeto formar un rol de todos los conductores de la comuna, con su individualización. También estamos de acuerdo con el Registro Nacional de Conductores y con el Registro de Vehículos Motorizados. Y fuimos partidarios, desde el primer momento, de que todos estos registros dependieran de las Municipalidades mismas y no fueran entregados al Conservador de Bienes Raíces.

También estamos de acuerdo en la necesidad de tener cuidado con la facultad dada al Presidente de la República para dictar la Ordenanza General del Tránsito, aplicable en todo el territorio nacional, que va a prevalecer sobre las ordenanzas locales; porque limita el poder de las Municipalidades, lo cual, con razón, ha despertado su resistencia, aun cuando las Municipalidades ejerzan dentro del territorio comunal las atribuciones que, en materia de tránsito, establece el artículo 11. Y, a este respecto, afortunadamente, la Comisión introdujo un agregado, con el fin de que la Ordenanza General del Tránsito que se dicte considere, necesariamente, las atribuciones que actualmente tienen las Municipalidades.

Por estas razones, queremos dar nuestros votos favorables al proyecto de ley en debate. Eso sí, nos reservaremos el derecho de renovar, en la discusión particular, aquellas indicaciones que fueron rechazadas en el seno de la Comisión; como

asimismo, de presentar otras nuevas y de fundamentar nuestras opiniones acerca de aquellos artículos que estimamos de interés.

Concedo una interrupción al Honorable señor Godoy Urrutia, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Godoy Urrutia.

El señor GODOY URRUTIA.— Señor Presidente, ya hemos cído, en la mañana de hoy y en parte de esta misma sesión, las exposiciones hechas, primero, por el señor Diputado Informante; y, luego, por el señor Ministro de Justicia, quien ha impulsado el despacho de este proyecto de ley.

Aparte de las objeciones de tipo jurídico en defensa de las atribuciones del poder comunal que está desarrollando el Honorable señor Teitelboim, queremos también expresar algunos conceptos acerca del problema, que ya preocupa al mundo entero, creado por la congestión del tránsito, que se traduce en numerosísimos y lamentables accidentes.

Nosotros pensamos que, en gran parte, es éste un fenómeno creado por el capitalismo individualista, que parece pretender como finalidad que cada familia tenga, al menos, uno o más automóviles, por el desorden de la vida moderna, que hace que la gente trabaje a muchos kilómetros de distancia del sitio en que vive; por la dispersión de las escuelas, de los centros de abastecimiento y de cultura en relación con las viviendas de la gente; y por la ausencia de un "urbanismo funcional", como se llama, todo lo cual contribuye a intensificar el problema del tránsito.

Por otra parte, nuestras ciudades, son las que pedíamos considerar relativamente nuevas, no son ciudades trazadas en cuanto a su área y al ancho de sus avenidas y calles, para soportar un tránsito intenso. Pongo por caso a la ciudad de Arica, donde la liberación de los derechos

de aduana permitió que fueran internados numerosos automóviles, apenas uno de los cuales logra circular por cualquiera de sus angostas calles, con veredas estrechas donde la vida de los peatones está en un constante y permanente peligro. Igual sucede en nuestras ciudades. Yo he sido testigo un día —de esto hace bastantes años— en París, de este hecho: un día domingo, después de un período de frío muy intenso, la gente aprovechó el descanso dominical para salir hacia los bosques o los campos vecinos; pero eran tantos los pequeños automóviles franceses que ocupaban los caminos, como una cinta interminable, que congestionaron absolutamente el tránsito. Y tanto el que habla, que ocupaba un automóvil con algunos amigos, como los demás, se han demorado 3 horas en regresar, caminando a la vuelta de la rueda, a la ciudad, que distaba no más de 20 kilómetros. Este es uno de los efectos o uno de los engendros del capitalismo. El que echa a andar por vías que han sido construidas para otros vehículos y para otras velocidades, en instrumentos mecanizados, forzosamente, como consecuencia, tendría que sufrir estos tremendos problemas.

Ahora bien, ¿se reducirían los accidentes del tránsito por la vía del castigo, haciendo draconiana la ley para quienes los cometen o los causan? Yo creo que sólo en una mínima parte. Así como la pena de muerte no ha contribuído o ha contribuído sólo en una mínima proporción a evitar los crímenes horrendos, que son también productos o subproductos de una sociedad injusta y mal organizada, como lo es la actual; estas penas, mucho más inflexibles, que se autoriza para que las apliquen los Jueces de Policía Local, sólo en una mínima proporción van a disminuir este verdadero flagelo, está amenaza constante y permanente que pesa sobre millones de personas, no sólo sobre las que transitan a pie, sino también sobre otras que son transportadas en vehículos.

En países socialistas, como Checoslovaquia, que desde hace ya muchos años produce automóviles y medios propios de transporte colectivo, hemos visto dirigir el tránsito a niñas escolares de 14 años, después de las clases, sin que un solo conductor faltara a las indicaciones que estas criaturas hacían en las calles. Y es corriente, en el mundo socialista, que una persona que conduce un automóvil no acepte, por motivo alguno, consumir ni una copa de cerveza. El hacerlo se considera una transgresión a la responsabilidad personal y colectiva, a la moral socialista. Cuando uno viaja por cualquiera de estos países, siempre, a la hora del almuerzo o del café, comparte la mesa con el conductor, y jamás —puedo decir lo que pasa en 5 ó 6 de ellos, donde he recogido experiencias personales— éste acepta beber una sola gota de alcohol. Hay menos accidentes, naturalmente, —por algo se practica acá el examen de alcoholemia— a causa de este autocontrol, fruto de un mayor sentido de la responsabilidad.

Hace un momento, le decía al señor Ministro que esto, en gran parte, depende, en realidad, del concepto mutuo que tenemos de la vida, de cómo se aprecia la propia vida y la vida de la comunidad que uno integra, de la que forma parte. Y ello corresponde a una serie de agentes que crean la personalidad del individuo, que vienen desde el medio familiar, pasan por la educación, siguen a través del proceso del trabajo y forman parte de las instituciones generales que gobiernan la existencia; a los principios que fundamentan la moral y el sentido de la responsabilidad; y a la manera de cómo se conjugan las acciones individuales dentro de la colectividad. Por eso pienso que todo esto es, si se quiere, un proceso complejo que no se encausa con leyes como la que se discute.

Recuerdo, señor Ministro, que hace años, discutiendo en el Municipio de Santiago un problema parecido a éste y ha-

blando un Regidor, en términos violentos, contra un conductor, yo le interrumpía y le decía: —“Mire; póngase usted también en el caso del conductor, que muchas veces logra no frenar el coche que maneja ante un movimiento falso y torpe de la persona que va a pie”. De manera que, según donde uno vaya, sea en el volante o caminando, así es como considera peligroso y torpe a uno u otro. El problema hay que tomarlo desde distintos ángulos.

¿A quién se le da aquí, en Chile, documentos de chofer? Prácticamente, al primero que los pide. No hay un instituto de exámenes de tipo sico-técnico, que siquiera permita ver cuál es el estado de los sentidos de la vista y los oídos, si funciona normalmente o no el sistema nervioso y cómo son las reacciones del individuo.

Hace años, exhibieron una película documental en la que se veía cómo se examina en Alemania a la persona que aspira a tener documentos para manejar. Y, efectivamente, cuando uno ha visitado algún instituto de orientación profesional, por ejemplo, ha podido observar cómo aprecian una serie de hechos que, entre nosotros, no se consideran. Aquí, aparte de un examen general a la vista, que le podrían hacer un óptico cualquiera, y una que otra prueba, de un valor muy relativo y muy primitivo, como instrumento de apreciación no hay más.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del primer discurso del Honorable señor Teitelboim.

El señor GODOY URRUTIA.—Voy a finalizar mis observaciones en seguida, señor Presidente, para devolverle el tiempo a mi Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Puede continuar Su Señoría en el tiempo del segundo discurso del Honorable señor Teitelboim.

El señor GODOY URRUTIA.—Señor Presidente, hemos escuchado decir que en

Estados Unidos otorgan con gran facilidad los documentos para manejar; pero, al que comete una transgresión, no solo se los retiran, sino que, además, le aplican multas y castigos que son verdaderamente ejemplares.

He dicho estas palabras por creer que el proyecto está muy lejos de resolver, por la vía ejecutiva de la sanción, este tremendo y gravísimo problema creado por el régimen capitalista.

¿Contribuye, acaso el hombre que va a trabajar lleno de preocupaciones y que utiliza un medio de transporte colectivo con sus nervios fatigados, o que sale de su trabajo en las peores condiciones —como es el caso de los obreros de Yarur, sobre cuyo problema, tuvimos oportunidad de ocuparnos en días pasados y que padece de una verdadera fatiga nerviosa, que tan poco se aprecia en una atmósfera llena de toxinas, donde la gente anda semienvenada—; ¿contribuye, digo, a tener un control riguroso, un dominio sobre su sistema nervioso, sobre sus acciones, juicios o actitudes? De ningún modo. Por eso es que el problema hay que considerarlo dentro de una vía mucho más ancha y teniendo presente toda la posible complejidad de los factores que median en esta materia.

Muchas gracias.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar, Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM.—Le he concedido una interrupción al Honorable señor Foncea.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, puede usar de la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, nosotros compartimos la necesidad de legislar sobre las materias contempladas por la presente iniciativa de ley. En nuestro concepto, el proyecto es positivo en la mayoría de sus disposiciones. Y para des-

virtuar la especie que el señor Ministro de Justicia, en oportunidad anterior, dejó entrever en esta Alta Corporación, en el sentido de que los parlamentarios de Oposición somos intransigentes y obceados para criticar y repudiar todo aquello emanado del Supremo Gobierno, nos permitimos expresar en esta ocasión hasta nuestro aplauso a la Secretaría de Estado servida por el señor Ministro, por el esfuerzo serio y responsable desarrollado para poner término a esa verdadera lacra representada por el aumento pavoroso de los accidentes del tránsito y la irresponsabilidad de muchos conductores al cumplir tan delicada función. Con nuestra actitud, repito, queremos desvirtuar la aseveración de que seamos opositores obceados. Pueden tener la certeza el señor Ministro de Justicia y todos los Secretarios de Estado en general que siempre contarán con nuestro amplio apoyo iniciativas de esta naturaleza, en efectivo beneficio de la colectividad en general y, especialmente, de los sectores más humildes, pues la razón de nuestra permanencia en el Congreso Nacional es procurar patrióticamente el progreso y el bienestar de nuestro país.

Sin embargo, deseamos señalar algunos vacíos y deficiencias del proyecto y, hasta podemos afirmar, ciertas injusticias que han sido preteridas por el señor Ministro y los parlamentarios que han intervenido en el debate.

Por el proyecto, se aumentan las remuneraciones de los señores Jueces de Policía Local y del personal de esta judicatura. Es de toda justicia que así se haga, por cuanto también por el proyecto se aumenta la competencia de dichos magistrados y, en consecuencia, sus obligaciones y su trabajo mismo. Pero hay una gran diferencia en tal materia entre los Jueces de Policía Local que prestan sus servicios en comunas donde tiene su asiento un Juzgado de Menor Cuantía y aquellos otros Jueces de Policía Local, lo que debe cons-

tituir el 70 o el 80 por ciento de los casos, cuya jurisdicción corresponde a comunas donde no funcionan y esa clase de juzgados ordinarios de menor cuantía.

Una diferencia tan importante no ha sido apreciada, ni siquiera mencionada en el debate. Así, los Jueces de Policía Local que sirvan en comunas donde existen Juzgados de Menor Cuantía van a tener la mitad, o quizás menos de la mitad, del trabajo de los demás Jueces de Policía Local, porque, como lo sabe el Honorable señor Carlos Morales Abarzúa, Diputado informante, el proyecto da una competencia especial o extraordinaria a los Juzgados con asiento en comunas en que no funcionan Juzgados de Menor Cuantía, entregándole el conocimiento de una serie de negocios de competencia de esos juzgados de Menor Cuantía, lo que en el hecho importará que esos jueces de Policía Local deberán ocupar todo su tiempo en desempeñar sus cargos.

Luego, pregunto: ¿por qué, para los efectos de la remuneración, se ha nivelado a esos magistrados, cuando hay jueces de Policía Local que ejercen la profesión de abogados, que su trabajo actual en el Tribunal así se lo permite y en el futuro, con las nuevas obligaciones, con los nuevos asuntos entregados a su competencia no podrán hacerlo?

En cambio, señor Presidente, donde existen juzgados de Menor Cuantía, los jueces de Policía Local continuarán con una labor casi idéntica a la que desempeñan hoy día. Sin embargo, el aumento de rentas es igual para uno y otro caso. Creemos que esto es injusto y que, indiscutiblemente, debiera contemplarse una mayor remuneración para los magistrados a los cuales me he referido en primer término y que van a tener que ocuparse de la totalidad de las nuevas materias incorporadas dentro de la competencia de esta clase de Tribunales. Tampoco se ha acla-

rado —nosotros no somos enemigos de las buenas remuneraciones, y esto lo hemos demostrado a través de nuestra permanente actitud en el Parlamento, pues creemos que un funcionario bien remunerado rinde más y se le puede exigir también mucho más— a cuánto van a llegar las remuneraciones de los Jueces de Policía Local de Santiago, Valparaíso y Viña del Mar. Se me ha informado que ellos ganarían una suma superior a la que percibe un Ministro de Corte, incluso un Ministro de la Corte Suprema, lo que va a originar, a renglón seguido, que los magistrados —me refiero a los de la Justicia Ordinaria; Ministros de la Corte Suprema y Ministros de las Cortes de Apelaciones— comiencen a reclamar con toda razón para que, por lo menos, nivelen sus rentas con las de los Jueces de Policía Local, que quedarían en situación tan ventajosa. Se nos ha dicho que hay Jueces cuyas rentas van a superar el millón de pesos mensuales de acuerdo con el mecanismo establecido por el proyecto en materia de aumentos, y tales magistrados van a ser los que presten sus servicios en Municipalidades de grandes entradas.

Por eso, señor Presidente, para subsanar esta injusticia, los Diputados del Partido Democrático Nacional, vamos a formular una indicación, que espero encuentre acogida de parte del Supremo Gobierno, destinada a aumentar, no en un diez por ciento cada tres años de servicios los sueldos de los Jueces de Policía Local que sean abogados y que tengan como asiento de sus funciones un lugar donde no funcione un Juzgado de Menor Cuantía, sino en un veinte por ciento. Además, se ha dicho y se ha repetido que la presente iniciativa tiende a favorecer al litigante modesto, al litigante humilde, a aquél que no puede recurrir a un profesional por carecer de los medios económicos para ello. Se ha hecho gran caudal sobre este laudable propósito del proyecto.

Nosotros estimamos que el Supremo Gobierno y el Parlamento, si desean sinceramente solucionar la situación, del litigante pobre deben preocuparse de la absoluta indefensión en que se halla un sector importante del país como lo es el campesinado chileno. Se trata, señor Presidente, de quinientos, seiscientos u ochocientos mil chilenos que no pueden ejercitar sus derechos ante los Tribunales y deben conformarse con dejarse despojar impunemente de sus legítimos intereses.

Se ha dicho muchas veces que nuestra Legislación del Trabajo es la más avanzada del mundo. Los partidos reaccionarios —el Conservador y el Liberal— de vez en cuando, sobre todo en períodos pre-electorales como el presente, se permiten proclamarse y exhibirse como padres de nuestra legislación social y se presentan ante el país como defensores de los trabajadores en circunstancias, que basta revisar la historia del Parlamento para comprender que ello no es más que una falacia...

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del segundo discurso del Honorable señor Teiteboim.

Puede seguir haciendo uso de la palabra Su Señoría por esta inscrito a continuación.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, decía que es norma de algunos sectores, precisamente de los partidos reaccionarios, adjudicarse la paternidad de la legislación social vigente en beneficio de las clases asalariadas, especialmente, en estos períodos preelectorales. Se presentan como los autores, por ejemplo, de la Ley del Seguro Obligatorio, de la de descanso dominical, etc...

El señor VALDES LARRAIN.—¿Porque es así, Honorable Diputado!

El señor ROSALES.—¿Pero no las cumplen!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor FONCEA.—... en circunstancias que la historia es muy diferente. ¡La derecha se opuso terminantemente a tales iniciativas! Fue precisamente por los años 1924 ó 1925 cuando en este hemiciclo y en estas mismas tribunas y galerías, se sintió un "ruido de sables". Vino entonces a convenir con el Presidente de la Cámara una delegación de la oficialidad joven del Ejército con una lista muy larga de proyectos que estaban durmiendo el sueño de los justos, y expresaron a los Partidos reaccionarios: "Queremos que estos proyectos sean despachados" Y en una sesión de esta misma Corporación, el Presidente de esa época, comenzó a leer la carátula de los proyectos. Creo que se pusieron en discusión los proyectos —entre otros, por ejemplo, el que creó la Caja de Seguro Obligatorio—; se declaró de inmediato cerrado el debate y se dieron por aprobados en general y en particular, sin ninguna objeción y sin que nadie se atreviera a levantar su voz.

De esta manera, contra la voluntad de la Derecha, fue aprobada por la presión y el temor, toda esa legislación social que hoy esos partidos exhiben como un conjunto de iniciativa aprobadas por ellos en forma espontánea y voluntaria, cuando debieron hacerlo ante la falta de valentía para enfrentar un requerimiento justo pero absolutamente desusado de esos jóvenes oficiales de nuestro Ejército.

El señor VALDES LARRAIN.—La Ley de Medicina Preventiva es obra del doctor Cruz Coke, Honorable Diputado.

El señor FONCEA.—Pero el señor Cruz Coke repudiaba en ese tiempo a los conservadores: lo saben perfectamente bien Sus Señorías.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —El señor Cruz Coke fue Ministro de Estado siendo conservador, Honorable colega.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¡Ruego al Honorable señor Foncea evitar los diálogos y a los Honorables señores Valdés Larraín y Ruiz-Esquide, no interrumpir!

El señor FONCEA.—En consecuencia, nosotros sostenimos que el sector que más merece nuestra protección, en una iniciativa como la que se discute es el de los campesinos, porque no tienen ninguna posibilidad de recurrir a los Tribunales de Justicia a hacer valer sus derechos tan amagados y atropellados por los malos patronos.

Debo decir a Sus Señorías, como representante de una zona agrícola y como parlamentario que se encuentra en contacto con los sectores laboriosos y asalariados de esa provincia, que el ingreso en los Juzgados del Trabajo de Talca, ha bajado a veinte o treinta causas por mes. Este descenso no se debe, por cierto, a que no se cometan injusticias y atropellos, puesto que nunca en la historia de Chile se ha abusado con la clase asalariada, en especial con el trabajador de la tierra, y jamás se han burlado tanto las leyes sociales como durante este Gobierno.

Lo que ocurre es que el pobre campesino tiene ninguna posibilidad de hacer valer sus derechos. En efecto, para hacerlo tiene que entrar a contratar, desde luego, los servicios de un abogado, quien, por razones obvias, puesto que no es un millonario, sino un profesional que necesita ganarse la vida, comienza por cobrarle una suma para gastos y sus propios honorarios, del orden de los treinta, cuarenta o cincuenta mil pesos. En el momento mismo en que se advierte un un campesino de este primer cobro, ya debe echar pie atrás y desistirse; posteriormente, toda la legislación ha sido concebida en términos que se le impide, prácticamente, reclamar ju-

dicialmente sus derechos. Así, por ejemplo, el peso de la prueba recae sobre el demandante; tiene que traer testigos pues la prueba es principalmente testimonial; pagarles a esos testigos el día que dejan de trabajar en el campo; darles dinero para el almuerzo en la ciudad y también para la locomoción, o sea, todo un cúmulo de desembolsos por encima de las posibilidades del campesino que gana remuneraciones miserables.

Más adelante, por regla general, se suspende el comparendo, a petición del patrón. Entonces tienen que regresar quince o veinte días después; y cuando el fallo logra dictarse en favor del obrero, comienza el verdadero calvario para hacerlo cumplir. Como generalmente el patrón vive en Santiago, hay que despachar un exhorto. Entonces el abogado le dice al campesino: "Hay que buscar un abogado en Santiago". En buenas cuentas, la tramitación es prácticamente imposible para el trabajador de la tierra, quien debe conformarse en renunciar a lo que legítimamente le corresponde.

Nosotros patrocinamos, en una oportunidad, una indicación que, por cierto, fue rechazada por los partidos reaccionarios, tendiente a dar a los fallos del trabajo la misma fuerza que se le reconoce al cheque, la misma acción penal, o sea, que notificado un fallo en un juicio del trabajo, el demandado tenía un plazo de tres días para cumplirlo; en caso contrario, los antecedentes debían pasar a la Justicia del Crimen para incoar la acción penal respectiva. ¡Qué cosa más respetable, que un fallo del Tribunal del Trabajo! Es mucho más respetable que un cheque, que a veces se gira sin fondos dentro de un lugar de diversión o en un hipódromo. En cambio, actualmente en Chile tiene más valor un cheque que un fallo de un Tribunal del Trabajo, en el cual se reconoce un derecho de un trabajador.

Nosotros creemos que es ésta la oportunidad de dar algunas facultades a los Jueces de Policía Local de las comunas agrícolas o rurales, para solucionar un problema de interés para el campesinado. Y aquí vamos a pulsar la sensibilidad de los señores parlamentarios. Nuestra indicación consiste en dar facultad a esos Jueces para conocer de los reclamos de los campesinos por el robo que se les hace de la asignación familiar. O sea, se trata de que los Jueces de Policía Local puedan conocer de tales reclamos de acuerdo con un procedimiento fácil y expedito para el solo efecto, no de castigar al patrón —no queremos eso—, tampoco de obligarlo a pagar lo que está debiendo, sino de ordenar a la Oficina del Servicio de Seguro Social respectiva que haga los pagos posteriores de la asignación familiar directamente al campesino, para que no se le siga despojando de ese beneficio. Al mismo tiempo, en el inciso segundo del artículo que propiciamos le damos fuero o inamovilidad al obrero, por el termino de un año, para que no sea despedido a raíz de su denuncia.

Aquí vamos a tantear la sensibilidad de estos señores que están haciendo alarde, sobre todo en estos últimos días cuando no se puede leer un periódico de los llamados grandes o escuchar una radio, donde no se anuncie la existencia de un Doctor a quien nadie conocía antes y de cuyos atributos actuales se hace tanto caudal que si viviera Cristo en la tierra, se sentiría un tanto postergado.

El señor MATURANA.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor FONCEA.—Con todo agrado, Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Maturana.

El señor MATURANA.—Señor Presidente, quería hacer presente a mi Honorable colega señor Foncea que la in-

dicación que ha presentado, la que no conozco, pero me refiero a ella por lo que ha expresado, no sólo vendría a poner a prueba, en esta Honorable Cámara, nuestra sensibilidad social, sino también nuestra ignorancia como abogados; porque, en realidad, aunque sea de toda justicia arbitrar medidas efectivas para obtener el cumplimiento de la legislación social, esto no significa en modo alguno que pueda entregárseles a los Jueces de Policía Local el conocimiento de estas materias, cuya función y competencia están perfectamente definidas.

Las observaciones del Honorable señor Foncea no me sorprenderían, si vinieran de un Honorable colega que no tuviera preparación jurídica; pero Su Señoría sabe que en materia legal existe un sistema de competencia perfectamente determinado y por materias. Luego, si queremos hacer ineficaz este proyecto de ley, no habría una forma más inteligente que atiborrarlo con materias de lato conocimiento y de complicada densidad, con lo que se impediría, precisamente, cumplir la finalidad que se propone. De antemano, al plantear este problema en esta forma, se sabe que quien lo enfoque con criterio jurídico no será partidario de entregar esta materia a los Jueces de Policía Local, sin que ello signifique, en absoluto, que quienes así opinan por razones jurídicas vayan a estar en contra de medidas justas para que la legislación social se aplique.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, algo me hacía prever que íbamos a encontrar dificultades aun antes que se leyera la indicación, porque todavía no se ha dado a conocer en su tenor literal.

—*Habían varios señores Diputados a la vez.*

El señor FONCEA.—Pero esto ya es sintomático. Nos dicen. “Todas estas ideas son buenas, son plausibles, son justas y convenientes”. Ellos las comparten, pero hay necesidad de postergarlas. No veo por qué sucede esto, si la ley es la razón escrita y debe consignar los preceptos necesarios para impedir el imperio de la arbitrariedad. Le voy a decir a mi Honorable colega, que es un distinguido jurista, que nos parece que está flaqueando en materias de conocimientos legales porque no hay ninguna disposición en el Código del Trabajo que le otorgue a esa Judicatura competencia para conocer de la materia insinuada en nuestra indicación. Nuestra iniciativa, vuelvo a repetir, consiste en lo siguiente: los patrones que burlan el pago de la asignación familiar hoy día no tienen ninguna sanción o, si la tienen, en la práctica no se le hace efectiva y siguen quedándose con los valores recibidos del Servicio de Seguro Social para pagar las asignaciones familiares a sus obreros.

La señora CAMPUSANO.— Eso le consta al Honorable señor Maturana...

El señor FONCEA.—Entonces se trata exclusivamente de que los Juzgados de Policía Local de las comunas rurales o agrícolas puedan recibir la reclamación correspondiente de los campesinos, le den la tramitación del caso y la fallen en conciencia, y, si estiman que hay fundamento, ordenen que el Servicio de Seguro Social pague directamente al obrero reclamante y a los demás obreros del fundo, por cierto, la asignación familiar. Se trata simplemente de eso, para poner término a un abuso que todos sabemos se produce, pero que no tiene hasta el momento ninguna solución.

Hasta la fecha no existe ninguna disposición que autorice a los Juzgados del Trabajo para conocer de esta clase de reclamos. Por lo tanto, no es ésta una materia que se la vayamos a arrebatar a

la Judicatura del Trabajo para entregársela a la Justicia de Policía Local, como lo insinúa a través de sus palabras el Honorable señor Maturana.

Nosotros vamos a presentar esta indicación en el sentido indicado, y creemos sinceramente que vamos a encontrar acogida en los sectores auténticamente progresistas.

Varios señores DIPUTADOS.—Es muy buena la indicación.

El señor FONCEA.—Prescindiendo de lo anterior, señor Presidente, hemos presentado también indicación para impedir que los fondos destinados a la protección del niño vago o lisiado queden exclusivamente en la provincia de Santiago como va a ocurrir con la disposición consignada en el proyecto. Nuestra indicación en este sentido, tiende a obligar al señor Subsecretario de Justicia a que el 70% de los giros en contra de la cuenta donde se depositarán esos recursos, sean hechos en beneficio de las provincias con prescindencia de la provincia de Santiago.

He concedido una interrupción al Honorable señor Lavandero, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, después de las extraordinarias palabras que hemos escuchado al Honorable colega señor Volodia Teitelboim, en defensa de los derechos comunales, y de las observaciones que formulara nuestro Honorable colega señor Godoy, acerca de la comuna y de la vida que gira alrededor de ella, no quisiera dejar pasar esta oportunidad sin referirme a la intervención del señor Ministro sobre lo que en buenas cuentas, podríamos llamar una democratización de los trámites procesales en algunas materias de mínima cuantía; es decir, en lo concerniente a hacer más expedito el aparato procesal para algu-

nos sectores de la vida nacional, para los sectores más modestos.

Al ver tan animado de estas intenciones al señor Ministro yo creo que sería conveniente ampliar las ideas que nos ha traído el Ejecutivo en esta ocasión, ya que el propio señor Ministro ha reconocido que los sectores más modestos de la sociedad tienen dificultades para obtener justicia. Yo estimo que el mal es más de fondo, y que él radica, precisamente, en la falta de independencia que existe en el Poder Judicial para el nombramiento de los Magistrados, en lo cual, desgraciadamente, también cabe intervención al Poder Ejecutivo.

Nosotros creemos que, mientras no exista en Chile una justicia que sea igual para todos, no puede haber democracia, porque la democracia es "el gobierno del pueblo para el pueblo" y, resulta que, en nuestro país, el pueblo, que es el factor más importante del sistema democrático, no tiene derecho a la justicia, como lo acaba de reconocer el señor Ministro, al sostener que éstas son algunas ideas para entregar un poco de justicia a los pobres.

Nosotros estimamos que, junto con dar mayor independencia al Poder Judicial, es necesario revisar la calidad y el criterio profundamente atrasado de algunos de los miembros de nuestro Poder Judicial, porque mientras no se deje de tener un criterio determinado y preconcebido para juzgar los problemas económicos, sociales y políticos, no creo que podamos contar con justicia en Chile.

¿Quién no sabe que, cuando surge un problema entre un sector económicamente fuerte y otro modesto, siempre se encuentra con que la razón está de parte del sector más fuerte, ya sea por procedimientos reglamentarios, por no contar con dinero suficiente para contratar un abogado, por problemas de locomoción e incluso por detalles mínimos? Lo cierto

es que siempre que se trata de aplicar la justicia los sectores modestos son los perjudicados.

Y ¿para qué vamos a hablar de cuando se trata de hacer justicia en el aspecto social? No hay un conflicto en el cual no salga ganancioso el sector de empresarios. ¿Y cómo podemos decir siquiera que existe justicia en Chile, o cómo podemos hablar de ella, si no se aplica a la gran masa, a los sectores modestos?

No hace mucho tiempo y señalo este caso para poner solamente un ejemplo, se formó un sindicato en la ciudad de Temuco. El sindicato presentó un pliego de peticiones. Y por hablar de justicia, ¿qué ocurrió? La empresa amenazó con despedir a todos los empleados, si no se iba el Presidente del Sindicato; y cuando los obreros, que no tenían experiencia en estas materias, aceptaron esta proposición, entonces despidió a todos los dirigentes y a otras personas más, diez o quince en total, a fin de que nunca más se formase un sindicato en la ciudad de Temuco.

Y cómo puede hablarse de justicia si los empresarios, para doblegar este movimiento, llegaban hasta las casas de los obreros más necesitados —aquellos que tienen ocho o nueve hijos y algunos enfermos— ofreciéndoles mayores salarios para que fueran a trabajar y así rompa la huelga. Y después de este "lujo" gastado por la empresa, vemos hoy día los enormes dividendos que se reparten sus accionistas a costa de la miseria y de indefensión de los trabajadores. Y nadie intervino en este conflicto, ni el Ministerio de Justicia ni el Intendente de la provincia; se dejó que el movimiento se mantuviera solo y se entregó a la mano de Dios su resolución.

Y qué otra cosa podemos manifestar respecto de la aplicación de justicia en problemas de carácter político. Los representantes populares jamás hemos obtenido

un trato imparcial y objetivo de parte del Poder Judicial. Por otr aparte, no conozco caso alguno en que los sectores populares, cuando han reclamado justicia en la solución de sus conflictos, hayan sido no digo beneficiados sino juzgados con absoluta imparcialidad. A mi juicio, no hay nadie que defienda más la democracia que aquellos que constantemente están bregando por que haya una verdadera justicia, que sea reconocida por todos los sectores. Continuar sosteniendo una política en que la justicia tan sólo se aplique a los grupos económicamente fuertes, no significa sino colocar una soga al cuello a estos sectores que están defendiendo la democracia.

Por estas razones, nos alegramos de que, por lo menos en una mínima parte, se busque una solución a los problemas de los sectores más modestos. Y ojalá que el Gobierno, por intermedio del señor Ministro de Justicia, se preocupe en forma total de los problemas de equidad y de justicia que afectan a los sectores modestos, y en general a toda la ciudadanía de nuestro país. No creemos que con "parches" se puedan solucionar estos problemas, ni creemos que pueda existir una verdadera democracia y una verdadera tranquilidad social si acaso se continúa con este estado de cosas. Lo contrario, sería favorecer o crear un estado realmente revolucionario, ambiente revolucionario que se justificaría por lo demás.

Señor Presidente, no perdemos la esperanza de que ojalá algún día se inicie en Chile una transformación profunda de todo el sistema del Poder Judicial. Ojalá que mis observaciones sean consideradas por el señor Ministro de Justicia.

Agradezco la interrupción que me ha concedido el Honorable señor Foncea.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Concedo una interrupción al Honorable señor Carlos Morales.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Morales.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Señor Presidente, sólo deseo aclarar una parte de la intervención que tuvo el Honorable señor Foncea y que está relacionada con las remuneraciones que percibirían los Jueces de Policía Local, si se aprobara el artículo respectivo del proyecto tal como lo propone la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Esta materia la estudiamos con bastante interés, porque deseamos darles a estos magistrados mejores remuneraciones, en atención a las mayores atribuciones y en general al recargo de trabajo que significará para ellos el proyecto en estudio.

No le prestamos nuestra aprobación a la indicación formulada en el Senado por el Honorable Senador, señor Palacios, en el primer trámite constitucional del proyecto, porque de acuerdo con la escala propuesta por él, se habría obtenido como remuneración mensual la cantidad de 642 escudos para cada Juez. En la actualidad, y según antecedentes que obran en mi poder, los Jueces de Policía Local perciben 450 escudos de sueldo.

En caso de haber sido aprobada por la Comisión la indicación propuesta por el Honorable Senador señor Palacios, el sueldo mensual de los mencionados magistrados habría quedado en 641 escudos mensuales, considerándose el sueldo base, la asignación de título, los trienios y la asistencia a las sesiones. De acuerdo con la idea aprobada por la Comisión, el sueldo sería 588 escudos, ya que nosotros rebajamos el máximo, de un 100 por ciento que estableció el Senado, a un 50 por ciento. De manera que los sueldos de estos jueces, en el caso de que se apruebe la indicación de vuestra Comisión, no serán superiores a los percibidos por los Ministros de Corte, puesto que éstos ganan 650 escudos de sueldo base más tres quinquenios, es decir, hasta 850 escudos mensuales, y mu-

cho menos a los sueldos de los Ministros de la Corte Suprema.

Asimismo, nos preocupamos de formular una indicación que infortunadamente fue rechazada en la Comisión, con el fin de aprobar un sistema de remuneraciones para todos los empleados municipales.

Para este efecto hemos reiterado dicha indicación, destinada a aclarar el alcance del inciso cuarto del artículo 32 de la Ley N° 11.469, sobre el estatuto de empleados municipales de la República, en el sentido de que las municipalidades podrán hacer uso de la facultad que dicho inciso contempla, cada vez que se encuentren encuadrados dentro de los porcentaje establecidos en el artículo 35 de la misma ley..

Hemos hecho esto, señor Presidente, debido a que por un dictamen de la Contraloría General de la República no se estaría dando curso a esta disposición legal que contiene la Ley N° 11.469. Creemos fundadamente que de prosperar esta indicación, patrocinada por señores Diputados de todos los sectores de la Honorable Cámara, resolveríamos el problema de las personas que trabajan en las municipalidades. En el caso de establecerse un sistema como el que ha propuesto vuestra Comisión u otro que en definitiva pueda aprobar la Honorable Cámara, deberemos también mejorar las remuneraciones de los Jueces de Policía Local, porque el trabajo que en adelante tendrán será excesivo, como lo hemos visto a través del estudio mismo del proyecto. Repitiendo los argumentos que di en la mañana, creo que, en el evento de que las remuneraciones que acordemos para estos funcionarios se acercarán a las que perciben los Jueces de Letras de Mayor Cuantía o a las que perciben los Ministros de Cortes, la solución del problema no estaría en rebajar los sueldos de los Jueces de Policía Local, sino en aceptar lo que los funcionarios del Poder Judicial están reclamando —tal como lo han planteado también los empleados de los Servi-

cios de Prisiones, Profesorado, del Servicio Nacional de Salud, de Aduanas y Tesorerías y demás empleados semifiscales— un proyecto de ley que mejore su situación económica.

Hasta la fecha no ha llegado al Congreso Nacional, como habría sido lo ideal, un proyecto por el cual se mejore la situación económica de todos los empleados, tanto del sector público como del privado; por esta razón hemos debido buscar soluciones de carácter transitorio para determinados grupos. En esta oportunidad, se nos presenta la ocasión de satisfacer las aspiraciones de las personas que trabajan en los Juzgados de Policía Local y respecto de aquellas que pertenecen a las municipalidades, el criterio que adopte en definitiva la Honorable Cámara será el que prevalezca en el futuro para resolver de una vez por todas el problema que inquieta a estos personales.

Muchas gracias.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Puede continuar el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—He terminado, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—¿Me concede una interrupción, Honorable Diputado?

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —Con todo agrado, señor Ministro.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).— Señor Presidente, no quería dejar pasar más tiempo sin agradecer las expresiones de reconocimiento y congratulación que tuvo para el Ministro que habla el Honorable señor Foncea. Yo las agradezco sinceramente y las aprecio. Y, en realidad, me atrevo a formular votos

porque ellas sean la expresión de una nueva etapa, diría yo, en las relaciones entre los Secretarios de Estado y la Oposición dentro del Parlamento.

El señor PARETO.—Depende del Ministro de Estado.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).— Puede estar seguro Su Señoría que siempre que la Oposición se manifieste, como lo ha hecho el Honorable señor Foncea esta tarde, con altura de miras, con sentido nacional y con propósito constructivo, los Secretarios de Estado agradeceremos esa Oposición, porque estimamos que en una democracia, como es la nuestra, como debe ser en general una democracia, la Oposición no sólo es necesaria, sino que es indispensable.

Refiriéndome únicamente a uno de los distintos problemas planteados, el que dice relación a la remuneración de los Jueces de Policía Local, quiero hacer presente a la Honorable Cámara que me reservo el derecho de intervenir sobre esta materia en la discusión particular del proyecto, pero que concuerdo con el Honorable Diputado señor Foncea en que en realidad, en los términos en que ha sido aprobada por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, esta disposición significará una remuneración excesiva para algunos Jueces de Policía Local, que vendría a romper el equilibrio, la relación, la armonía que debe existir con las remuneraciones del Poder Judicial, el cual, como Sus Señorías lo saben, fue objeto de un tratamiento muy especial a través de una ley que patrocinó el Ministerio a mi cargo hace poco más de un año. En consecuencia, durante la discusión particular daré a conocer a los Honorables Diputados todos los antecedentes necesarios para que juzguen este problema con pleno conocimiento de causa. El Ejecutivo no se opone a que, en virtud de las mayores atribuciones que se les confieren, los Jueces de Policía Local tenga un mejor tratamiento y una mayor remunera-

ción, pero, naturalmente, sería injusto, absurdo, desproporcionado, y estoy cierto de que esta Honorable Cámara jamás lo aceptaría, que un Juez de Policía Local quedare ganando un sueldo superior al de un Juez de Letras de Mayor Cuantía o al de un Ministro de la Corte de Apelaciones respectivas, tanto más cuanto que, como Sus Señorías lo saben, los jueces de policía local tienen profesión libre y no rigen con respeto a ellos las incompatibilidades que rigen para otros funcionarios. Ellos pueden desempeñar, y en el hecho desempeñan, otras funciones: municipales, semifiscales o fiscales propiamente tales. Oportunamente, como digo, porque creo que ahora sería prematuro el debate sobre esta materia, haré valer los antecedentes a que me he referido ante esta Honorable Cámara.

Finalmente, para terminar con esta interrupción que agradezco, quiero decir, Honorables Diputados, que me parecen injustas las críticas que ha formulado el Honorable señor Lavandero a nuestro Poder Judicial, en cuanto a su independencia. La verdad es que nuestro Poder Judicial goza de un bien ganado y merecido prestigio, tanto en el país como en el extranjero no sólo por su independencia, sino también por su idoneidad, por la versación de sus magistrados, y por la moralidad y honestidad que les es característica.

Muchas gracias.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).—¿De cuántos minutos dispongo, señor Presidente?

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—El tiempo de Su Señoría termina a las 18 horas.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).—Señor Presidente, yo no hubiese deseado ocupar más de diez minutos para fijar la posición de nuestro Partido frente a este

proyecto. Lamentablemente, las intervenciones de los Honorables señores Diputados y la última del señor Ministro me han impedido disponer aun de ese breve tiempo.

En todo caso, dentro del minuto de que dispongo, quiero expresar nuestra conformidad con esta iniciativa, por las razones que se han dado, en sus dos ideas fundamentales: la creación de una justicia efectivamente para pobres y la reorganización de la justicia del tránsito.

Nos reservamos para la discusión particular del proyecto, para fijar nuestra posición en cada uno de los puntos a que he hecho mención, ya sea aprobando el texto despachado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia o introduciéndole modificaciones que, a nuestro criterio, pudieran contribuir a mejorarlo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Honorable Cámara, reglamentariamente está cerrado el debate.

Se ha hecho llegar a la Mesa una solicitud firmada por la unanimidad de los Comités, en la que expresan que vienen en solicitar que se declare la procedencia de

una indicación, cuyo texto indican y que es el siguiente:

“Artículo... Aclárase el inciso cuarto del artículo 32 de la ley N° 11.469 sobre estatuto de los empleados municipales de la República, en el sentido de que las municipalidades podrán hacer uso de la facultad que dicho inciso contempla, cada vez que se encuentren encuadradas dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 35 de la misma ley.”

Con esta comunicación suscrita por todos los Comités, la Mesa entiende que queda subsanada cualquiera duda acerca de su procedencia, por haber sido eventualmente ajena a la idea matriz del proyecto. En consecuencia, la declara procedente.

En votación general el proyecto.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general.

—Aprobado.

Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18 horas y un minuto.

Crisólogo Venegas Salas
Jefe de la Redacción de Sesiones.